E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN
NIT.812 003 851 - 0
TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGÚN - CÓRDOBA

Sahagún, abril 30 de 2026

Señores
SINTRACOL
Ciudad

Ref. Invitación a presentar propuesta.

Con fundamento en la Ley 100 de 1993, Decreto N° 1876 de 1994, Acuerdo No. 001 de 2014 y el Manual de Contratación de la ESE (Resolución No. 018 del 20/01/2025) me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente propuesta a la ESE con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS ÁREAS ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL Y MEDICO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.

Debe integrar a la propuesta los documentos señalados a continuación:

N	DOCUMENTO PERSONA JURIDICA
1	Propuesta técnica y económica, la cual debe incluir el perfil de cada uno de las personas y las funciones
2	Certificado Cámara de Comercio Original no mayor a treinta (30) días, el objeto contractual debe estar relacionada con el objeto social de la empresa o dentro de sus actividades. La matrícula mercantil debe estar renovada o documento que acredite su existencia y rep. Legal.
3	Fotocopia del Documento de Identidad del Represéntate Legal
4	Certificado de Antecedentes fiscales y disciplinarios de la empresa y representante legal vigentes (Persona Jurídica y representante legal). UN MES de vigencia.
5	Certificado de Antecedentes Judiciales (Persona Jurídica y representante legal). UN MES de vigencia.
6	Certificado de Antecedentes Judiciales Representante Legal. Un mes de vigencia.
7	Consulta de antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Representante Legal. Un mes de vigencia.
8	Rut de la Persona Jurídica
9	Planillas pago de seguridad social y certificado de aportes a seguridades social y parafiscales suscrito por el revisor fiscal, contador o representante

	legal. De igual forma en caso de ser persona natural deberá allegar Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje incluye planilla. (Art. 50 Ley 789 de 2002). En caso de que la certificación la suscriba el revisor fiscal o contador, el mismo deberá adjuntar copia de tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores.
10	Formato Hoja de Vida de la Función pública, de la persona jurídica
11	Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés según ley 2013 de 2019
12	Certificados de experiencia.
13	Acto administrativo expedido por el Ministerio de Trabajo, que autoriza su funcionamiento.
14	Póliza general de Empresa de Servicios Temporales y sindicato.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de DOS (2) MESES que comprende los meses de mayo y junio de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato deberá ejecutarse en la DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN, Departamento de Córdoba.

COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES: En cumplimiento del contrato el contratista se comprometerá a: 1.- Prestar los servicios de los procesos y subprocesos del área administrativa, asistencial y medico en la E.S.E. a EL CONTRATANTE descritos en el objeto contractual únicamente con personal vinculado a su empresa, acorde a las especificaciones dada en el estudio de conveniencia y oportunidad. 2.- Permitirle a El Contratante ejercer los controles que estime pertinentes en lo referente a la auditoria, inspección y control en la calidad de la prestación del servicio. 3.- Prestarles a los usuarios de los servicios una atención oportuna, personalizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas, todo de conformidad con los protocolos y guías de atención adoptadas por la Entidad Contratante. 4.- No realizar prácticas discriminatorias con los usuarios de la Entidad Contratante. 5.- Utilizar para la prestación de los servicios personal idóneo. 6.- Asignar un profesional con experiencia que sirva de interlocutor entre la entidad y la ESE para la dirección, ejecución, seguimiento y evaluación del contrato. 7.- Brindar un trato amable y respetuoso a los servidores públicos que laboran en la Entidad Contratante. 8.- Designar un Coordinador para atender las solicitudes de información que realice la Entidad. 9.- Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de servicios solicitados por la Entidad Contratante durante cualquier hora y día, incluyendo los no hábiles. 10.- Abstenerse de cobrar a los usuarios de los servicios algún tipo de tarifas u honorarios derivados de la prestación del servicio ya sea para lucro personal o de la institución proveedora. 11.- Vigilar porque el

personal a su cargo no incurra en faltas contra la Ética y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el respectivo servicio o actividad. 12.- Garantizar el pago oportuno de los salarios o compensaciones a las que hubiere lugar, para ello deberá entregar las colillas o desprendibles correspondientes al recurso humano empleado para la ejecución del contrato y deberá presentar con periodicidad mensual al supervisor del Contrato, el respectivo Certificado suscrito por el Contador Público de la empresa contratista de que ésta ha efectuado los pagos y se encuentra al día en sus obligaciones sus trabajadores. 13.- El contratista y sus trabajadores deben estar afiliados al régimen de seguridad social (salud, pensión y riegos profesionales) de conformidad con la Ley 100 de 1993, que establece que todos los trabajadores dependientes o independientes del sector público o privado deben estar afiliados al sistema de seguridad social. 14.- Dar estricto cumplimiento a las normas de higiene y bioseguridad. 15.- Presentar mes a mes el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789/2002. 16.- Prestar un servicio eficiente y eficaz, con calidad y oportunidad. Así como respetar los protocolos de manejo de Historias Clínicas. 17.- Diligenciar en forma clara y adecuada las Epicrisis, Historias Clínicas, y demás registros y documentos que permita tener información oportuna para la toma de decisiones en la Empresa. 18.- Aplicar los protocolos de manejo establecidos para las patologías que lo requieran. 19.- Reportar a EL CONTRATANTE, las hojas de vida del personal que utilice para la ejecución del contrato, con los soportes de título, tarjeta profesional que autorice el ejercicio de la profesión. 20.- En caso de incumplimiento de algunos de los procesos o turnos programados por parte del contratista, EL CONTRATANTE realizará los descuentos respectivos al momento de realizar los pagos pactados por el valor del contrato. 21.- El contratista debe garantizar que los tratamientos y procedimientos realizados en la urgencia deben ajustarse estrictamente a los protocolos y guías de atención adoptados y adaptados por EL CONTRATANTE, los cuales serán entregados al contratista en medio magnético y físico, los cuales deben ser socializados por el personal vinculado a su empresa. 22.- Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 23.- El personal asistencial empleado para desarrollar los procesos y subprocesos, deberá portar en todo momento carné y uniforme (Los empleados que tengan derecho a dotación) que los identifique como empleados de la empresa contratista, y emplear sus propios equipos biomédicos cuyos protocolos en bioseguridad los constituyen en herramientas de uso personal tales como fonendoscopios y tensiómetros. 24.- Responder por los elementos y materiales entregados por la E.S.E. para la ejecución del contrato. En caso de pérdida o daños ocasionados por el contratista, se descontará el valor de los elementos o materiales del valor del contrato. 25.- Garantizar de manera inmediata el reemplazo del personal que deba ser cambiado o reemplazado por fallas o faltas en la ejecución de los procesos contratados. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable en los siguientes términos: 1.- Será civilmente responsable ante terceros por todos los daños perjuicios que puedan causarse en la prestación de los servicios que se contratan. EL CONTRATANTE, no asume ninguna responsabilidad por la prestación de dichos servicios, quedando habilitada para denunciar el pleito o llamar en garantía al contratista, lo mismo que para repetir lo pagado en caso de condena a EL CONTRATANTE, por hechos o acciones propias del Contratista. 2.- Debe responder por las pérdidas de los elementos de trabajo, que se le hayan confiado en razón de sus funciones, caso en el cual EL CONTRATANTE queda autorizada para descontar del valor del contrato los elementos extraviados. 3.- Las glosas generadas por el reporte de la atención por parte del personal del CONTRATISTA, por mal diligenciamiento de las historias clínicas o por cualquier causa imputable al contratista, se le descontará del pago siguiente. Igualmente asumirá el costo económico de las atenciones que

la E.S.E. no pueda facturar y/o cobrar, por incumplimiento en el diligenciamiento de los registros médicos a su cargo u omisiones a los lineamientos, directrices y alertas de las actividades encomendadas.

VALOR Y FORMA DE PAGO PLANTEADA:. El valor del presente contrato será la suma proyectada de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($2.496.161.930). Incluido impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar Incluido impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar), sin embargo, su valor definitivo se establecerá mensualmente de acuerdo con la atención de los procesos y/o subprocesos facturados por LA ASOCIACIÓN SINDICAL a la ESE, dependiendo de la cantidad de afiliados partícipes que destine en la realización de los procesos a cargo durante la vigencia del presente contrato laboral colectivo, tal como se indica en los estudios previos y en la propuesta, los cuales hacen parte íntegra del presente contrato.(la oferta hace parte integral del presente contrato) .**NOTA ACLARATORIA:** Los procesos correspondientes a cuadros de turno se facturarán conforme a las horas efectivamente prestadas en cada servicio, y de acuerdo con las convenciones establecidas. **PARÁGRAFO PRIMERO**. En todo caso el valor final a facturar será el resultado de multiplicar el valor hora o pagos por mes por las horas certificadas por el supervisor, discriminando los procesos en los que se ejecuta, para el cobro de las actividades ordenadas por cada líder del proceso. El valor del contrato esta amparados con el CDP #217 de fecha 30 de abril 2026 área administrativa por valor de ($550.193.566) CDP #215 de fecha 30 de abril de 2026 por valor de ($1.469.595.532) del área asistencial y médicos Y CDP # 216, de fecha 30 abril de 2026 por valor de ($476.372.832) del área de médicos especialistas. La empresa pagará La E.S.E.. La empresa pagará La E.S.E. pagará al contratista por medio de dos (2) pagos, acorde y proporcional a los servicios efectivamente prestados en el respectivo mes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro. Para el pago se requerirá: a) Informe de ejecución de los servicios prestados, el cual deberá venir certificado por los coordinadores, líderes de procesos o jefes de áreas. b) Cuadro de turnos, si aplica. c) Planillas pago de seguridad social y/o certificado de aportes a seguridades social y parafiscales suscrito por el revisor fiscal, contador o representante legal. d) Informe de supervisión. La E.S.E. pagará al contratista la respectiva factura o cuenta de cobro dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición del informe de supervisión donde conste el recibo a satisfacción del servicio prestado. En virtud de la ejecución del contrato, se podrán aplicar glosas por parte de la E.S.E. en los siguientes eventos: a) Por la no prestación de los procesos y subprocesos. b) Por la sustracción de bienes de propiedad de la E.S.E. c) Por las glosas generadas por el reporte de la atención por parte del personal del CONTRATISTA, por mal diligenciamiento de las historias clínicas o por cualquier causa imputable al contratista, se le descontará del pago siguiente. Igualmente asumirá el costo económico de las atenciones que la E.S.E. no pueda facturar y/o

cobrar, por incumplimiento en el diligenciamiento de los registros médicos a su cargo u omisiones a los lineamientos, directrices y alertas de las actividades encomendadas. PARÁGRAFO: Existe en el Presupuesto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN, en la vigencia 2026, dispone de recursos disponibles de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal descritas de la vigencia 2026. Adjunto.

Para calcular el valor del presente contrato se tuvo en cuenta el histórico de contratación de la entidad, y la naturaleza del servicio a prestar.

Atentamente,

Original Firmado
MARINO BRUN BULA
Gerente

Proyecto: MDP-AJE